

LA PLATA, 15 de junio de 1949

ORDENANZA 1508

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de LUÍS DE CAMOENS la calle 15, de Villa Elisa.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenará la confección de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de esta Ordenanza, la que será descubierta en acto público en la intersección de las calles 15 y 54. Asimismo dispondrá la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo VI, Inciso 1º, Ítem 3º del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.